

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.989/17

### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017 y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .....	2.567.064,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES.....	2.098.356,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal .....	902.776,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	1.135.579,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros .....	2.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	58.001,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	468.708,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales .....	468.708,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS.....	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00 €
<b>TOTAL: .....</b>	<b>2.567.064,00 €</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .....	2.567.064,00 €
A.1 OPERACIONES CORRIENTES.....	2.566.064,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos .....	1.392.964,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	120.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos .....	190.203,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	585.847,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales .....	277.050,00 €
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL.....	1.000,00 €

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	1.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS .....	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00 €
<b>TOTAL:</b> .....	<b>2.567.064,00 €</b>

#### **PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

- PERSONAL FUNCIONARIO CON HABILITACION NACIONAL: 1.
- PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN: 4.
- PERSONAL LABORAL FIJO: 14.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Adrada, a 21 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*.